

# LINEA DE AVALES AL SECTOR PRIVADO

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA 2018



# LINEA DE AVALES AL SECTOR PRIVADO

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA 2018

## 1. Beneficiario de la garantía.

Los beneficiarios de las garantías serán: personas físicas o jurídicas pertenecientes al Sector Privado.

Dentro de los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado cabe distinguir:

- PYMES y AUTÓNOMOS, con residencia fiscal en Cantabria, con menos de 250 empleados (a tiempo completo).
- Empresas de mediana capitalización autónomas (MIDCAPS), cuya plantilla del grupo consolidado es de 250 empleados como mínimo (a tiempo completo) y de 3.000 empleados como máximo.

Con carácter general, los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado, deberán cumplir las siguientes premisas para obtener la condición de beneficiario:

- No deberán ser consideradas como “empresas en crisis” según lo definido por la UE en “Comunicación de la Comisión-Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis” (Diario Oficial nº244 de 01/10/2004).
- Deberán estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.
- En el caso de financiación de proyectos de inversión, éstos deberán ser técnicamente viables.
- Deberá justificarse la capacidad de reembolso de la financiación garantizada.

## 2. Características de la operación de crédito garantizada o afianzada.

ICAF se ha fijado como objetivo poner a disposición de los beneficiarios anteriormente descritos un volumen agregado de avales por importe de 15 millones de euros para el ejercicio 2018.

### **Línea de Avales para PYMES y AUTÓNOMOS**

Importe previsto: 10.000.000 euros.

Dentro de esta Línea de Avales para PYMES y AUTÓNOMOS, las inversiones financiables serán: inversión en activos tangibles o intangibles, y capital circulante (materias primas, personal, gastos generales, etc).

El aval concedido por ICAF, responderá frente a la financiación otorgada por una entidad de crédito, en un porcentaje de cobertura no superior al 80% del total de la financiación dispuesta, estableciendo porcentajes de cobertura no superior al 75% en el caso de que la finalidad de la financiación sea capital circulante.

De los porcentajes cobaturados, se excluirán en todo caso, los intereses y otros gastos ligados a la financiación garantizada. Además, la cantidad garantizada irá disminuyendo proporcionalmente a la minoración del préstamo u obligación financiera garantizada, de tal forma que nunca se supere la cobertura del 80% del préstamo u obligación financiera pendiente.

El importe de garantía por cliente se establecerá entre un mínimo de 50.000 euros y un máximo de 1.000.000 euros.

El plazo de la garantía otorgada dependerá del destino de la financiación garantizada:

1. Liquidez: un plazo no superior a 5 años.
2. Inversión o reestructuraciones: un plazo no superior a 15 años.

El coste financiero de las operaciones formalizadas a través de esta línea, será determinado en base a la política de precios vigente en cada momento aprobada por ICAF en función del riesgo del titular de la operación y las garantías presentadas en la misma. Dicho coste se establecerá entre un mínimo del 0,90% anual sobre el importe garantizado hasta un 3,00% anual.

Por último, el coste financiero final total del Beneficiario de esta Línea no podrá ser superior al 6,00% anual.

## **Línea de Avales no incluidos en el Programa de Línea de Avales para PYMES y AUTÓNOMOS**

Importe previsto: 5.000.000 euros.

Serán beneficiarios de la financiación, empresas pertenecientes al Sector Privado que se consideren MIDCAPS, o bien, PYMES que por la tipología de la operación no entren dentro del Programa de Línea de Avales anteriormente señalado, una línea de hasta 5 millones de euros.

Dentro de esta Línea de Avales para MIDCAPS y PYMES, las inversiones financiables serán: inversión en activos tangibles o intangibles y, capital circulante (materias primas, personal, gastos generales, etc).

El aval concedido por ICAF, responderá frente a la financiación otorgada por una entidad de crédito, en un porcentaje de cobertura no superior al 80% del total de la financiación dispuesta, estableciendo porcentajes de cobertura no superiores al 75% en el caso de que la finalidad de la financiación sea capital circulante.

De los porcentajes cobaturados, se excluirán en todo caso, los intereses y otros gastos ligados a la financiación garantizada. Además, la cantidad garantizada irá disminuyendo proporcionalmente a la minoración del préstamo u obligación financiera garantizada, de tal forma que nunca se supere la cobertura del 80% del préstamo u obligación financiera pendiente.

El importe de garantía por cliente se establecerá entre un mínimo de 1.000.000 euros y un máximo de 5.000.000 euros.

El coste financiero del las operaciones formalizadas a través de esta línea, será determinado en base a la política de precios establecida por el ICAF en función del riesgo del titular de la operación y las garantías presentadas en la misma.

Dicho coste se establecerá entre un mínimo del 0,90% anual sobre el importe garantizado hasta un 3,00% anual.

Por último, el coste financiero final total del Beneficiario de esta Línea no podrá ser superior al 6,00% anual.